



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Y VISTOS:



Villa General Belgrano

La villa que queremos

Esta causa caratulada “DELLA COSTA, ALICIA INES terreno con malezas Expte. N° 085/22” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle El tala s/n de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 19 de marzo de 2022 se labra Acta de Constatación N° 697, en las parcelas 109, 110, 111, 112, 113, y 114 se la sección 01 Manzana 126 Sección 01 se observa malezas y pastos altos.

Con fecha 1 de abril de 2022 se notifica al Sra. Della Costa, Alicia Inés para que en el plazo de quince (15) días de recibida la notificación proceda a la ejecución de trabajos de limpieza y remoción de malezas de los inmuebles arriba descriptos. Cumplido el plazo la extracción no se realizó. Autos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como se puede constatar en autos el imputado no cumplimenta con lo solicitado que es el corte de malezas y pastos altos de los inmuebles 109, 110, 111, 112, 113, y 114 se la sección 01 Manzana 126 De la lectura de la normativa citada podemos ver como la conducta solicitada se subsume en la norma citada **Ordenza 2010/ 2021 artículo 1°.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.** Puntualmente se está solicitando la limpieza y corte de pastos o malezas en los inmuebles antes descriptos.



Que para ello es de consideración en autos lo normado por el art. 1 de la ordenanza 2110/2021.-

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUEVE:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. DELLA COSTA, ALICIA INES con domicilio en calle El Tala s/n de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 1 INC A de la ordenanza 2010/2021, por no realizar las tareas de limpieza solicitadas.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-) equivalentes al 15% de un UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 1 INC A ordenanza 2010 /2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de corte de pasto y malezas de los inmuebles identificados 109, 110, 111, 112, 113, y 114 se la sección 01 Manzana 126 notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 154/2022

Villa General Belgrano, 29 de julio de 2022.-



Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano